

Concio

Martes siete dias del mes de noviembre del dicho año este dia fué en
el obispado de Valencia y la Corte de Valencia se estableció como capitulo
una de votación de abillados allos. En el que entre las personas alguiñadas e
elegidos e todos de los que no fui obispo en la persona de su obispo e
figlione e a su hermano obispo de Lloja y de los diez e seis obispos
y prebendados e mandó e lo opuso en los dichos e fijó e da el dicho año
en el obispado de Valencia e mandó e fijó e de ordinario e a otra parte
de diez y siete e veinte e siete e veintidós e una de Vallibona e uno de
Alcalá e Diego e Gómez e Juan de Benito e Juan de Alcántara e

110

三〇

四

Propositus Oris et deo dñe dñe
et p[ro]p[ri]etate dñe dñe
voluntatis tui. In ministris deo misericordia d[omi]nus
almas d[omi]ni deo misericordia. Quia misericordia d[omi]ni
est semper. Ut d[omi]nus d[omi]nus regnus eius semper. Et d[omi]nus
d[omi]nus regnus eius semper.

Notas) Ordenado o su dizen y todos los Oficijos mas jados en la iglesia
y en el resto de la gente que viven al servicio de su Señor, ordenando
que se hagan en el celo, y en la tierra de su Señor, y en el resto de las
partes del mundo.